

14/30/19
12 ABR. 2019

ACUERDO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS 2,3,5,6,8 Y 136, DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO 2018-2020, SUSCRIBEN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP SONORA (SINTACEPTES) REPRESENTADOS POR SU SECRETARIA GENERAL LICENCIADA RAMONA RISK FONTES, SECRETARIA DE ORGANIZACION MAESTRA IDALIA ELIZABET CANALES VALDEZ Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTO MAESTRO LUIS DARIO VALDIVIA LOPEZ.

DECLARACIONES

PRIMERA. Las partes se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido en la cláusula 2,3,5,6,8 y demás relativos y aplicables del Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020, que regula las relaciones de trabajo entre el Colegio y sus trabajadores académicos.

SEGUNDA. Que el objetivo del presente acuerdo de voluntades consiste en revisar y modificar Del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020 inscrito bajo el número 566/2018 del Libro de Depósitos correspondientes, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, de conformidad con lo previsto por el Artículo 390 de la ley Federal del Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 137 del contrato de mérito.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el TABULADOR DE PERCEPCIONES, CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULAR DE SUELDO AUTORIZADO vigente hasta la fecha, exclusivamente en cuanto al importe del sueldo por hora/semana/mes que contempla el tabular de percepciones para Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, en sus dos Zonas económicas (Zona Económica II y Zona económica III), incrementándose los montos en un 3.5 % quedando como a continuación se detalla:

TABULADOR DE PERCEPCIONES

CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULAR DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO DEL ESTADO DE SONORA

CATEGORIA	SUELDO POR HORA/SEMANA/MES (PESOS)	
	ZONA ECONOMICA II	ZONA ECONOMICA III
PROFESIONISTA INSTRUCTOR TA	302.38	368.36
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PA	341.71	415.81
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PB	411.56	499.19
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PC	466.84	567.89
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PD	511.27	618.01

Para la ZONA Económica II el Colegio ofrece un 0.5% adicional con el objetivo de disminuir el diferencial entre la zona económica II y III. Para los próximos ejercicios 2020 y 2021 el Colegio realizará gestiones para que el 0.5% ofrecido en esta ocasión se lleve al 1% y para el ejercicio 2022 se compromete que el 1.5% pactado para nivelación salarial establecido en la cláusula tercera transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo vigente 2018-2020, solo para el caso de la zona económica II se continuará con dicho incremento

Feb 30/04/2019
M. C. Canales Valdez
I. D. Valdivia Lopez

Juan Ben Valdivia

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

12 ABR. 2019

con el objeto de buscar en la medida de lo posible, que los tabuladores salariales de la zona económica II se igualen con los de la zona III.

HERMOSILLO, SONORA, MEX.

CATEGORIA	SUELDO POR HORA/SEMANA/MES (PESOS) ZONA ECONOMICA II
PROFESIONISTA INSTRUCTOR TA	303.89
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PA	343.41
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PB	413.61
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PC	469.17
PROFESIONISTA INSTRUCTOR PD	513.82

SEGUNDA.- Se modifica el importe de la prestación denominada **DESPENSA** vigente y contemplada en la cláusula 57 inciso b, del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose los montos en un **2%** quedando en **\$15.39 (Quince pesos 39/100 m.n.) por H/S/M.**

TERCERA.- Se modifica el importe de la prestación denominada **RIESGO LABORAL** vigente y contemplada en la cláusula 57 inciso d, del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose los montos en un **1.5 %** quedando en **\$14.03 (catorce pesos 03/100 m.n.) por H/S/M.**

CUARTA.- Se modifica el importe de la prestación denominada **APOYO PARA VIVIENDA** vigente y contemplada en la cláusula 57 inciso e), del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose el monto en **1.5%** por H/S/M, para quedar como a continuación se describe:

CATEGORIA	ZONA II	ZONA III
PD	17.68	21.38
PC	15.98	19.40
PB	14.22	17.17
PA	11.60	14.07
TA	10.43	12.73

QUINTA.- Se modifica el importe de la prestación denominada **APOYO AL PERSONAL PARA SU PENSION (A5-)** vigente y contemplada en la cláusula 58 inciso b) numeral 3 del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose su monto a **\$ 39.27 pesos (TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100)**, en las condiciones establecidas en el C.C.T. representando un incremento del **1.5%**.

SEXTA.- Se modifica el importe de la prestación denominada **APOYO AL PERSONAL PARA SU PENSION (A5-)** vigente y contemplada en la cláusula 58 inciso b) numeral 1 del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose su monto en un **2%**.

CATEGORIA	ZONA II	ZONA III
PD	11.91	14.09
PC	11.02	12.93
PB	10.21	12.20
PA	8.96	10.79
TA	8.14	9.64

Riesgo Laboral

Material didáctico

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Además con el objeto de lograr que no exista una diferencia entre la Zona II y Zona III esta prestación económica se homologará el importe de este concepto a la Zona III para quedar de la siguiente manera.

CATEGORIA	ZONA II y III
PD	14.09
PC	12.93
PB	12.20
PA	10.79
TA	9.64

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

12 ABR. 2019

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

SEPTIMA.- Se modifica el importe de la prestación denominada APOYO AL PERSONAL PARA SU PENSION (A5-) vigente y contemplada en la cláusula 58 inciso b) numeral 2 del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose su monto en un 2% para quedar en **\$19.68 pesos (DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.)**. DyC

OCTAVA.- Se modifica el importe de la prestación denominada **ESTÍMULO ECONÓMICO A DOCENTES POR EXPERIENCIA ACADÉMICA** vigente y contemplada en la cláusula 67 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose su monto de **\$350,000.00 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.)**, A **\$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.)**, en las condiciones establecidas en el C.C.T.

NOVENA.- Se modifica la cláusula 88 del C.C.T 2018-2020 del **PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL COLEGIO**, al incrementar su monto actual de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS M.N.)** a **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.)**.

DÉCIMA.- Se modifica la cláusula 89 del C.C.T 2018-2020, **ESTÍMULO POR DÍA DE LAS MADRES** al incrementar su monto actual de **TRES DÍAS** de sueldo tabular más despensa, a **CUATRO DÍAS** de sueldo tabular más despensa.

DÉCIMA PRIMERA.- Se modifica la cláusula 89 BIS del C.C.T 2018-2020, **ESTÍMULO POR DÍA DEL PADRE** al incrementar su monto actual de **UN DÍA** de sueldo tabular más despensa, a **DOS DÍAS** de sueldo tabular más despensa. Se extiende el día de asueto a todo el personal del Colegio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se modifica la cláusula 84 del C.C.T 2018-2020, **AYUDA PARA COMPRA DE LENTES, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y/O SILLAS DE RUEDA** al incrementar su monto actual de **\$275,000.00** a **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.)**.

DÉCIMA TERCERA.- Se modifica la cláusula 87 del C.C.T 2018-2020, **APOYO PARA UTILES ESCOLARES** al incrementar su monto actual de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS M.N.)** a **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS M.N.)**.

DÉCIMA CUARTA.- Se sustituyen las Cláusulas 68 bis **COMPENSACIÓN POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DOCENTE** y 86 **ESTÍMULO PARA ALCANZAR MAYORES INDICADORES ACADÉMICOS EN PLANTEL** del C.C.T 2018-2020, para dar paso a la nueva cláusula de **APOYO PARA SUPERACIÓN ACADÉMICA**, misma que será entregada el día 15 de mayo de cada año, únicamente a docentes de base, y se determinará el monto de conformidad al número de horas base semana mes de cada docente.

Para el presente ejercicio fiscal se destinaran los recursos no ejercidos de la cláusula 68 bis del ejercicio 2018, así como los que se debieran ejercer en año 2019 para el primer semestre del año, sumando con ello **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.)** más lo no ejercido en la cláusula 86 **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.)** siendo esto un acumulado de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE**

Juan Antonio Vazquez

PESOS M.N.), por lo que para el ejercicio 2019 se estaría entregando a cada docente un único pago el 15 de mayo, por la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de **\$68.24 (SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) por hora/semana/mes de base** que tenga el docente, considerando los ajustes que sean necesarios para determinar la cantidad por hora a la fecha de pago.

DECIMA QUINTA.- Se modifica la **Cláusula 81 BIS VALES DE DESPENSA** del C.C.T 2018-2020, al incrementar sus montos actuales en cada uno de sus rubros es decir:

RANGOS DE CARGA BASE	MONTOS
40-30 h/s/m	\$ 6,500.00
29-20 h/s/m	\$ 5,000.00
19-10 h/s/m	\$ 4,000.00
09-05 h/s/m	\$ 3,500.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

12 ABR. 2019

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

DÉCIMA SEXTA.- SE MODIFICA LA CLAUSULA 67: PROGRAMA DE AHORRO en su redacción y al incrementar su monto actual, para quedar con la siguiente redacción:

El Programa de Ahorro de los Trabajadores Académicos del Conalep Sonora, se constituirá por el fondo de aportaciones del Conalep Sonora y el fondo de aportaciones individuales de **TODOS LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DE BASE DEL COLEGIO**, las cuales se depositarán en una Institución bancaria y operará de acuerdo a lo que establece en las siguientes fracciones:

- A. FONDO DE APORTACIONES DEL CONALEP SONORA; El Conalep Sonora aportará mensualmente la cantidad de **\$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- B. FONDO DE APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS: El trabajador Académico, aportará el 1.5% de su salario tabular quincenal descontado en forma nominal.

Los trabajadores académicos que **no** deseen aportar al Programa de ahorro deberán notificarlo por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de Conalep Sonora y al Sindicato, a más tardar un mes después de la firma del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

- C. La Administración de los fondos del Programa de Ahorro estará a cargo del Conalep Sonora, quién informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda del Sindicato, de los movimientos y estado financiero del programa.
- D. Los fondos del Programa de Ahorro conformado por las aportaciones del Conalep Sonora y de los trabajadores académicos más los intereses generados serán distribuidos proporcionalmente entre los trabajadores académicos ahorradores, entregándose a cada trabajador en los períodos que a continuación se señalan.
- E. El Pago de los fondos del Programa de ahorro se efectuará cada doce meses, en la segunda quincena de Enero de cada año el 50% y el otro 50% en la segunda quincena de marzo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Colegio destinará por única ocasión, la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.)**, como un esfuerzo extraordinario, para otorgar un apoyo en la segunda quincena de agosto del presente año, este recurso será distribuido entre el personal docente de base, bajo el concepto de actualización bibliográfica, mediante una base de cálculo bajo las siguientes condiciones:

- a).- La base de cálculo para determinar serán, las horas bases del semestre enero-junio (2018-2019.2), restando los docentes que no cumplan con lo establecido en el inciso c) de la presente cláusula.

Juan De la Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

b).- Para determinar el monto de cada trabajador se tomará como referencia el número de horas base de su nombramiento que tenga para ese semestre de enero-junio, de conformidad a lo establecido en el inciso a) y

c).- Podrán participar todos los docentes con horas base y que se encuentren activos, es decir, no gozar de licencia sin goce de sueldo.

DÉCIMA OCTAVA.- En seguimiento a la Cláusula Cuarta Transitoria del Contrato Colectivo 2018-2020, derivado de la problemática que enfrenta Conalep Sonora y sus trabajadores ante el ISSSTE, el Colegio informa lo siguiente:

a).- Durante el 2017 y 2018, el Colegio y SINTACEPTES realizaron las gestiones para regularizar la situación de Conalep ante el ISSSTE.

b).- El 2018, el ISSSTE le dio a conocer formalmente al Colegio los requisitos para la firma del convenio de adhesión al régimen de seguridad social, destacando la autorización del H. Congreso del Estado para que el Ejecutivo Estatal se constituya en garante solidario del Colegio y el compromiso de iniciar los pagos correspondientes al ejercicio 2018.

c).- A la fecha el Colegio cuenta con todos los documentos que acreditan la exigencia normativa del ISSSTE, incluyendo la autorización del Congreso y los comprobantes de pago de las aportaciones del 2018 que se cubrieron con aportaciones adicionales del Gobierno del Estado; esas aportaciones seguirán otorgándose por el periodo de la vigencia del convenio que se firme con el ISSSTE para cubrir los pasivos contraídos (el periodo de convenio será de 10 años).

En virtud de lo anterior el Colegio acuerda con el Sindicato continuar con las gestiones para la firma del convenio para regularizar la situación del Colegio y sus trabajadores ante el ISSSTE, considerando en este acto la visita a oficinas nacionales del ISSSTE haciéndose acompañar la representación oficial del Colegio con la representación del sindicato que acuerde dicho gremio.

DÉCIMA NOVENA.- Se modifica el importe de la prestación denominada **AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**, vigente y contemplada en la cláusula 108 del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, incrementándose sus montos en, 3.5%, para quedar como a continuación se describe:

AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.- El Colegio se obliga a entregar al SINTACEPTES las siguientes cantidades por concepto de gastos de administración y operación:

- a) La cantidad de **\$11,643.23 pesos (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)** mensuales.
- b) La cantidad de **\$148,220.28 pesos (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.)** anuales, así como la cantidad de **\$176,113.50 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS 50/100 M.N.)** anuales pagaderos la primera quincena del mes de diciembre de cada año, bajo el concepto de fondo emergente de apoyo a préstamos sindicales, de conformidad al reglamento de préstamos de la organización sindical.

VIGESIMA.- La Dirección General y el Comité Ejecutivo del Sindicato, se comprometen a establecer una agenda de reuniones mensuales para atender la problemática que emerge en los planteles derivados de la actividad administrativa y del quehacer académico, a fin de evitar la violación a las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, así mismo se concretará un calendario de supervisiones a planteles, con el objeto de que tanto las áreas de la Dirección General y el comité ejecutivo de SINTACEPTES, puedan determinar las

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

12 ABR. 2019

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

Juan Ben Valdez

acciones a implementar en cada uno de los planteles, que contribuyan a un mejor servicio a nuestros alumnos.

VIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA 81: AYUDA DE GUARDERÍA. Se modifica redacción original de la cláusula para quedar la siguiente:

MONTO: Se pagará el importe de **\$600.00 pesos (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, por el período de diez meses al año, aplicados en la nómina quincenal **\$300.00 pesos (TRESCIENTOS PESOS 00/100)**.

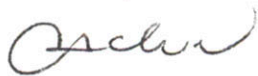
VIGESIMA SEGUNDA.- el Colegio, se compromete que a más tardar el día 15 de mayo del 2019, se entregarán los nombramientos de base al personal docente, para ello establecerá un calendario de reuniones, entre la primera y segunda semana del mes de mayo, con la dirigencia sindical de SINTACEPTES a efecto de verificar que los datos de cada docente sean correctos, y con esto que el documento que se expida no presente errores.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Cualquier aumento o incremento en salarios, y prestaciones en general y/o porcentajes convenidos en esta revisión tabular y/o salarial, serán cubiertos por CONALEP SONORA en forma retroactiva al 01 de febrero de 2019, en los términos de las cláusulas 61 y 62 del Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020. Específicamente, los aumentos estrictamente salariales, CONALEP SONORA los pagará en forma acumulada y en una sola exhibición a más tardar en la primera quincena de mayo de 2019.

SEGUNDA.- Este acuerdo de voluntades se depositará ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y formará parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 - 2020 suscrito entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos del Conalep Sonora (SINTACEPTES), efecto para lo cual las partes lo ratifican en todo su contenido, firmando para constancia por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día doce de abril de 2019.

POR EL CONALEP



Gobierno del Estado de Sonora
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Estado

LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO
Director General

12 ABR. 2019

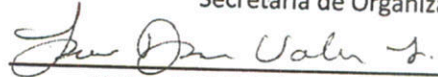
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

POR EL SINTACEPTES



LIC. RAMONA RISK FONTES
Secretaria General

MTA. IDALIA ELIZABET CANALES VALDEZ
Secretaria de Organización



MTRO. LUIS DARÍO VALDIVIA LÓPEZ
Secretario de Trabajo y Conflicto